

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8946/2000.-

VISTO:

Los expedientes N° CD 143-D-99, CD 020-D-2000, CD 011-A-99, CD 019-L-98; y

CONSIDERANDO:

001- Expediente N° CD 143-D-99 y CD 20-D-2000.-

001.1- Que la Señora FRITZ RIVAS NANCY DE LAS MERCEDES, DNI. N° 92.949.765, domiciliada en calle Puente del Inca 1021, barrio Don Bosco III, Neuquén, solicitó por ante la Defensoría del Pueblo la condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-8431-0000.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 42 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

002- Expediente N° CD 011-A-99.-

002.1- Que el Señor ARIAS MAXIMO, DNI. N° 7.295.000, domiciliado en calle Pitrol 570, barrio Sapere, Neuquén, solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-63-8062-0000.-

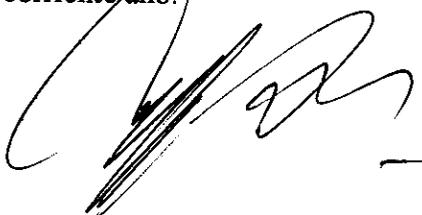
002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 04 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

003- Expediente N° CD 019-L-98.-

003.1- Que el Señor LEON SANDOVAL ELISEO JOEL, DNI. N° 92.683.647, domiciliado en calle Abrazo de Maipú 871, barrio Unión de Mayo, Neuquén, solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-67-1726-0000.-

003.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 05 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 230/2000, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 37/2000 del día 23 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/2000, celebrada por el Cuerpo el 30 de noviembre del corriente año.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANCEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus -----modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

01 – FRITZ RIVAS NANCY DE LAS MERCEDES, domiciliada en calle Puente del Inca 1021, barrio Don Bosco III, Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-83-8431-0000, Expediente N° CD 143-D-99 y CD 20-D-2000.-

02 – ARIAS MAXIMO, domiciliado en calle Pitrol 570, barrio Sapere, Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-63-8062-0000, Expediente N° CD 011-A-99.-

03 – LEON SANDOVAL ELISEO JOEL, domiciliado en calle Abrazo de Maipú 871, barrio Unión de Mayo, Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-67-1726-0000, Expediente N° CD 019-L-98.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar, además, al cobro de la deuda -----devengada hasta ese momento, en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación económica para la cual se realizará una encuesta socio económica cada 18 (dieciocho) meses.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° CD 143-D-99, CD 020-D-2000, CD 011-A-99, CD 019-L-98).-

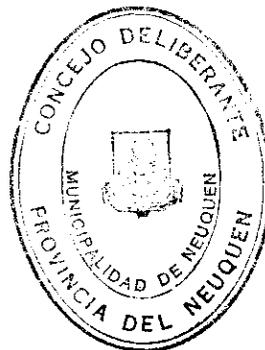
ES COPIA:

Scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



Ordenanza Municipal No.	8946	1702000
Promulgada por Decreto No.	1621	1702000
Expte. No.	CD 143. D. PP y 161116.	
Obs.:		